



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 751
DE 06 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL”.

Artículo 1.- Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de Doce Mil Noventa Y Ocho 28/100 Metros Cuadrados (12.098.28 M2), ubicados en la Zona Noreste, Distrito Municipal N°6, U.V. 144 A, de acuerdo a la ubicación, límites, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO N° 1. AREA VERDE

UBICACIÓN : Distrito N° 6-U.V. 144A - Mza. 28. Frente a la Mz. 37 y 37 A.

SUPERFICIE : 1.476.89 m2.

USO DE SUELO: Área Verde.

USO : Deportivo.

USO ESPECIFICO: Cancha Polifuncional

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: 49.32 m. línea recta con Mz. -28.

Sur: 49.17 m. línea recta con Mz. 28.

Este: 29.92 m. línea recta con Mz. 28

Oeste: 30.06 m. línea recta con calle C de 13 mts.

COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V1	487664.842	8036594.357
V2	487653.505	8036622.202
V3	487699.375	8036640.315
V4	487710.520	8036612.546

TERRENO N° 2. PLAZA PARQUE

UBICACIÓN: Distrito N° 6-U.V. 144A - Mza. EQ. Entre las Mzs. 2, 3,5 y 7.

SUPERFICIE: 7.160.26 m2.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

USO DE SUELO: Área Verde.
USO: Recreativo.
USO ESPECIFICO: Plaza Parque

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE: 95.79 m. línea recta con calle 10 de 13 mts.
ESTE: 95.99 m. línea recta con calle 11 de 13 mts.
SUR: 75.32 m. línea recta con calle D de 13 mts.
OESTE: 74.96 m. línea recta calle B de 13 mts.

COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V05	487403.255	8037158.478
V06	487408.921	8037167.059
V07	487487.059	8037188.604
V08	487495.721	8037183.510
V09	487510.207	8037123.956
V10	487505.341	8037115.575
V11	487426.158	8037094.071
V12	487417.486	8037099.184

TERRENO N° 3. EQUIPAMIENTO

UBICACIÓN: Distrito N° 6-U.V. 144A - Mza. 46 A. Entre las Mzs. 46 y 47.
SUPERFICIE: 3.461.13 m².
USO DE SUELO: Equipamiento.
USO: Equipamiento.
USO ESPECIFICO: Equipamiento.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE: 12.65 m.+60.00 m. línea recta y quebrada con calle S/N de 12 mts. Y Mz. 46 A.
ESTE: 69.28 m. línea recta con calle S/N de 12 mts.
SUR: 26.15 m.+46.33m. Línea recta y quebrada con Calle A de 12 mts y Mz. 45 A.
OESTE: 71.74 m. línea recta con Avenida S/N de 30 mts.

COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V13	487181.037	8037256.849
V14	487190.558	8037268.514
V15	487197.301	8037243.253



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

V16	487257.023	8037249.026
V17	487265.473	8037211.744
V18	487259.189	8037203.218
V19	487205.471	8037199.035
V20	487196.138	8037205.470

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal la superficie total de 12.098,28 m², ubicada en la Zona Nor-Este, D.M. N° 6, UV. N° 144, y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Es dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los seis días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 06 de febrero de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL